



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 13 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 094-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del 13 de mayo de 2024; el Informe Legal N.º 115-2024-MDSJL/OGAJ; el Proveído N.º 478-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, del 13 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 465-MDSJL, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento, faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 y dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso;





Que, mediante Informe N° 094-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Cronograma Modificado de Actividades del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados del Distrito de San Juan de Lurigancho, estando acorde a lo establecido en la Ordenanza N°465-MDSJL;

Que, mediante Informe Legal N.º 115-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable la emisión del Decreto de Alcaldía propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, con Proveído N.º 478-2024-MDSJL/GM, la Gerencia Municipal, remite la propuesta de Cronograma Modificado de Actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 así como lo descrito en el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Anexo I que forma parte del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N° 465-MDSJL.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario oficial El Peruano y su notificación a los integrantes del Equipo Técnico.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en articulación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


LIMA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE



ANEXO I

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2025

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025	
FASES	FECHA DE REALIZACIÓN
I. FASE DE PREPARACIÓN	
1.- Publicidad y Difusión del Presupuesto Participativo.	Del 28 de marzo al 05 de abril de 2024
2.- Envío de Invitaciones.	Del 01 al 05 de abril de 2024
3.- Inscripción, registro y acreditación de Agentes Participantes.	Del 08 a 11 de abril de 2024
4.- Publicación de la lista de Agentes Participantes Inscritos.	16 de abril de 2024
5.- Taller de capacitación de Agentes Participantes y Elección de Participante para el Equipo Técnico	19 de abril de 2024
II. FASE DE CONCERTACIÓN	
6.- Taller de Rendición de Cuentas	23 de abril de 2024
7.- Taller de identificación y priorización de problemas por ejes de desarrollo y/o temáticos y Elección del comité de vigilancia PP2025.	26 de abril de 2024
8.- Asistencia técnica llenado de fichas	Del 29 de abril al 03 de mayo de 2024
9.- Presentación de fichas por mesa de partes	Del 06 al 10 de mayo de 2024
10.- Evaluación técnica de la fichas presentadas e inspección in situ de las iniciativas presentadas	Del 13 al 03 de junio de 2024
11.- Publicación de resultados de la evaluación técnica	05 de junio de 2024
III. FASE DE FORMALIZACIÓN	
12.- Taller de Priorización de las iniciativas presentadas	10 de junio de 2024
13.- Taller de Formalización de acuerdos y compromisos; y entrega de credenciales del Comité de Vigilancia.	

